RADICADO No. E-2207
FECHA 05 DIC 2024
HORA 2:15pm
RECIBIDO POR SandraA

Villavicencio, 05 de diciembre de 2024

Señor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director general
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Solicitud modificación, adición y prórroga contrato No 088 de 2024.

Cordial saludo,

Respetuosamente, me dirijo a usted en calidad de supervisor del contrato **088 de 2024**, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO."** de acuerdo con el acto administrativo de designación de supervisión expedido el día 09 de septiembre del año en curso, con el fin de solicitarle la viabilidad para adelantar el trámite de modificación relacionado con prorroga y adición del contrato según asunto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 JAVIER MAURICIO SALINAS VARON C.C. 86.045.027 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	NATALIA MORALES TORRES cédula de ciudadanía No. 1.121.874.609 de Villavicencio (Meta)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON CC. 40.331.133 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) IVA INCLUIDO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INCIO	09/09/2024

DURACIÓN	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN NRO. 01	ADICIÓN EN VALOR	PRORROGA
	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) IVA INCLUIDO.	18 DIAS
TERMINACIÓN INICIAL	08 DE DICIEMBRE DE 2024	
VALOR FINAL:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000) IVA INCLUIDO	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE ELABORACIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2024	

1. JUSTIFICACIÓN ADICIÓN EN VALOR Y EN TIEMPO

Se tiene que la Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es "promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural"

Entre tanto que la Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio es que "para el 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional".

El Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, el cual estableció en su libro 2, parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y resolución 0312 de 2019.

Es importante que la implementación del SG-SST debe brindar las herramientas para promover y proteger la salud de los trabajadores, la cual debe ser liderada e implementada por el empleador, y soportada en los principios del siclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, y Actuar), de tal manera que logre la aplicación de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, reduciendo al mínimo los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que actualmente el Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con el Plan de trabajo Anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024, y en la actualidad el Instituto de Turismo de Villavicencio no dispone de personal de planta idóneo para dar continuidad a la ejecución de las actividades que permitan dar cumplimiento del 100% de las actividades, por lo anterior se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que debido a que el objeto contractual "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO". y las actividades derivadas del mismo no podrá ser realizadas por el personal de planta dado a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral.

Conforme a la certificación expedida por la subdirección administrativa y financiera, resulta necesario contar con apoyo externo y considerando lo prescrito en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de que los contratos de prestación de servicios se podrán celebrar "...por el termino indispensable", la Entidad considera procedente suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Ante la relevancia de apoyar las necesidades anteriormente expuestas, se hace indispensable continuar con la prestación de los servicios profesionales de la contratista.

Por ende, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, la modificación corresponde con los siguientes términos:

Para determinar el valor del contrato adicional, se tuvo en cuenta las características de las actividades a realizar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicios del contratista, por lo que se requiere una adición en tiempo y valor por un término de 18 DIAS CALENDARIO y un valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) IVA INCLUIDO.

El principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar en tiempo y valor el citado contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, y considerando que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato principal expresado en SMLMV.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente prorroga y adición solicitando a la oficina de contratación para realizar el tramite correspondiente para la suscripción de esta.

1.antecedentes del contratista (contraloría, procuraduría, policía nacional, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM)

Cordialmente,

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON
CC. 40331133 DE VILLAVICENCIO
Supervisor contrato 088 de 2024

NOMBRE Y APELLIDO		CARGO	FIRMA
Elaboró:	Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y financiera	SH. Arango
Revisó;			
Aprobó:			

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259320210

PIB
08:57:59

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA MORALES TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121874609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de diciembre de 2024, a las 08:56:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121874609
Código de Verificación	1121874609241205085632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:18 AM horas del 05/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121874609**

Apellidos y Nombres: **MORALES TORRES NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2024 09:08:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121874609 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106203658** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121874609 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/12/2024 09:05 AM

Código Verificación: **U8ZM6RNQFW**

Válida hasta: **05/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:42 horas del 06/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121874609,** Apellidos y Nombres **MORALES TORRES NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto de Turismo de Villavicencio**, con NIT **822005959-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD	05 DE DICIEMBRE DE 2024
ENTIDAD	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 - ICLD – FUNCIONAMIENTO
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.
VALOR	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)
DESTINO:	VILLAVICENCIO

JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
DIRECTOR GENERAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro: Shirly Viviana Arango	Subdirectora administrativa y financiera	
Reviso:		
Aprobó:		